

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5190 *INSTALACIONES RASTROJO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CARIBEÑO ROSES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades INSTALACIONES RASTROJO, Sociedad limitada y CARIBEÑO ROSES, S.L. celebradas ambas el pasado 15 de julio de 2022, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de CARIBEÑO ROSES, S.L. por parte de INSTALACIONES RASTROJO, S.L. a través de la disolución sin liquidación de CARIBEÑO ROSES, S.L. y absorción en bloque de su patrimonio social por parte de INSTALACIONES RASTROJO, S.L. la cual adquiere por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción suscrito por los administradores de ambas entidades, INSTALACIONES RASTROJO, S.L. y CARIBEÑO ROSES, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Los acreedores de cualquiera de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo que aprueba la fusión.

Roses, 19 de julio de 2022.- Administradora, Antonia López Ruiz.

ID: A220030392-1